



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 027

Armenia, 16 de Febrero de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

001. DECRETO No. 00038 DEL 12 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

### **DECRETO No. 00038 DEL 12 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 018 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 018 de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0038 DE ENERO 012 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 018 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 018 de 2021

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 072 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones de créditos de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de inversión que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental, Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00038 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 710 del 17 de diciembre del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
7. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-00092 del 11 de enero de 2022, donde solicita traslado presupuesto funcionamiento, en aras de cubrir necesidades de prestación de servicios personales, requeridos para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de (\$1.100.000.000.00) UN MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1.100.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1.100.000.000,00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02	Adquisición de bienes diferentes de activos	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.03	Explotación de servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.03.03	Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.03.03.09	Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 500.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.03.03.09.09	Contratación de demás servicios profesionales, técnicos y empresariales	\$ 500.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00038 ENERO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 600.000.000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 600.000.000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 600.000.000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 600.000.000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 600.000.000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 600.000.000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de (\$1.100.000.000.00) UN MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1	Fuerzas	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01.05	Servicios de soporte	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01.05.09	Servicios auxiliares	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01.05.09.09	Servicios de apoyo y de información n.c.p.	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01.05.09.09.09 - 20	Servicios de apoyo n.c.p.	\$ 100.000.000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de enero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de enero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Quindío.

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00038 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contróciditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de (\$1.100.000.000.00) UN MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,100,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,100,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.05	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.05.00	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y científicos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.05.00.20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y científicos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Previsiones para cubrir riesgos sociales	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Previsiones sociales relacionadas con el empleo	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesas pensionales (de pensiones)	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 600,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de (\$1.100.000.000.00) UN MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,100,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,100,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00038 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.e.p.	\$ 700.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 300.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.e.p.	\$ 100.000.000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.e.p.	\$ 100.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (12) doce días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CAIRO JARAMILLO CÁRDENAS  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama  
Elaboró: Milly Gabriela Sarría Villa / Jefe de

de Hacienda  
Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
Presupuesto / Secretaria de Hacienda